



EL CONGRESO DE TODOS



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, ambos emitidos por esta XV Legislatura del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio y el 19 de julio de 2017, se permite someter a su consideración el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, ejercicio fiscal 2016**.



En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado es la competente para examinar y aprobar o rechazar, la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta de los Poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables que prevea la ley.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La actual Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, ejercicio fiscal 2016**, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo auditado.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los ingresos y egresos que integran sus estados financieros, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

Concluida la revisión, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicables; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, de las recomendaciones para el fortalecimiento del control interno y Procedimientos de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras, la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, que derivó que la Auditoría Superior del Estado emitiera 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionadora y 1 Recomendación para el fortalecimiento del Control Interno.

Además, se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron denuncias por un monto de **\$778,633,540.65** (Son: Setecientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 65/100 M.N.).

I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** obtuvo ingresos y otros beneficios por un total de **\$510,708,340.16** (Son: Quinientos Diez Millones Setecientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta Pesos 16/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.	\$432,610,158.43	84.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$78,093,071.00	15.28
Ingresos Financieros	\$5,110.73	0.01
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$510,708,340.16	100.00 %



2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$514,239,278.91** (Son: Quinientos Catorce Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 91/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$66,378,473.20	12.91
Materiales y Suministros	\$2,112,496.96	0.11
Servicios Generales	\$437,711,146.34	85.12
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$7,982,573.03	1.55
Otros Gastos	\$54,589.38	0.01
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$514,239,278.91	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2016, el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** presenta un desahorro por la cantidad de \$3,530,938.75 (Son: Tres Millones Quinientos Treinta Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 75/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de sus ingresos y otros beneficios y gastos y otras pérdidas obtenidos y aplicados respectivamente durante el ejercicio fiscal 2016.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura,



características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. El Ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el H. Congreso del Estado y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.
- III. La auditoría al desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó esta entidad.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración Paraestatal del estado y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo se determinó que el ejercicio fiscal 2016 el sistema quintanarroense de comunicación social no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras Instituciones.



- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.

- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.

- VII. El sistema quintanarroense de comunicación social no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales y propios comprendidos en la muestra, así como la celebración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del organismo.

- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública fueron documentados y/o justificados oportunamente.

- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.



- X. Se presentó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, por presuntas conductas delictivas de los servidores públicos involucrados, por un importe de \$778,633,540.65 (Son: Setecientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 65/100 M.N.).

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **\$510,708,340.16** (Son: Quinientos Diez Millones Setecientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta Pesos 16/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$514,239,278.91** (Son: Quinientos Catorce Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 91/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social** durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el periodo revisado.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados en el informe de resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2016.



PRIMERO. Se aprueba la Cuenta Pública de la Comisión del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$514,239,278.91 (Son: Quinientos Catorce Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 91/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento de las denuncias interpuestas con motivo de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las denuncias promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse la Cuenta Pública del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$514,239,278.91 (Son: Quinientos Catorce Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 91/100 M.N.), en los términos del informe de resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento de las denuncias interpuestas con motivo de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública.


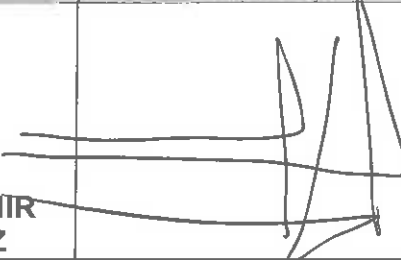



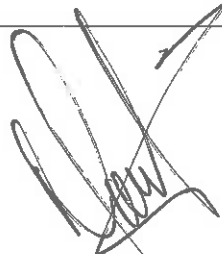



TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las denuncias promovidas.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIÁÑO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		